

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

MEDIAS PUESTAS EN MARCHA PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES Y PLAGAS DE MAYOR TRASCENDENCIA, FORMULADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA [8L/5300-1053]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1053, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medias puestas en marcha para el estudio de las enfermedades y plagas de mayor trascendencia, publicada en el BOPCA n.º 166, de 20.09.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 23 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1053]

"A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acuerda:----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita N.º 1053, relativa a "Medidas puestas en marcha por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural entre el 1 de julio de 2011 y el 7 de septiembre de 2012 para el estudio de las enfermedades y plagas de mayor trascendencia en Cantabria", presentada por Doña Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, en los términos que a continuación se indican: -----

Respuesta:-----

1. Seguimiento y control de la Red de Daños de Bosques de los Bosques de Cantabria. Para establecer prioridades de actuación, detectar incrementos o aparición de organismos patógenos y en definitiva obtener información periódica y actualizada sobre el estado de salud de los bosques se realiza un seguimiento anual del estado fitosanitario de las masas forestales a través de la Red de Daños de los Bosques de Cantabria. (Presupuesto en el periodo solicitado: 72.820 €).-----

2. Prospecciones fitosanitarias preceptivas Europeas de obligado cumplimiento: Inspecciones y toma de muestras para detectar de organismos de cuarentena. Se realizan con carácter general con medios propios de la DGMCN y apoyo de la Red de Daños (incluido en el presupuesto anterior), las siguientes: -----

1.Fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*). (R.D. 246/2010, de 5 de marzo por el que se modifica el R.D. 1201/1999 que establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas). -----

2.La avispa del castaño (*Dryocosmus kuriphilus*), (Decisión 2006/464/CE, de 27 de junio de 2006, relativa a medidas provisionales urgentes para prevenir la introducción y propagación de *Dryocosmus kuriphilus*). -----

3.El cerambícido asiático de los planifolios (*Anoplophora chilensis*). (Decisión 2012/138/UE, de ejecución de la comisión de 1 de marzo de 2012 sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Anoplophora chilensis*). -----

4.Nemátodo del pino (*Bursaphelenchus xylophilus*). (Decisión de la Comisión 2006/133/EC de 13 de febrero, por la que se exige a los EEMM que adopten, con carácter temporal, medidas complementarias contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus*, en lo que respecta a zonas de Portugal distintas de aquellas en las que se haya comprobado su ausencia.). (Presupuesto en el periodo solicitado: 13.000 €). -----



5.Chancro resinoso del pino (*Fusarium circinatum*). (R.D. 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del hongo de las coníferas "*Fusarium circinatum*", y su posterior modificación. Orden DES/32/2008, de 16 de abril, por la que se establece un programa de actuación para la lucha contra la enfermedad producida por el hongo *Fusarium circinatum*, se habilita el procedimiento para el movimiento de vegetales y productos vegetales de las especies sensibles y se crea el registro de empresas autorizadas para el tratamiento de madera procedente de zonas demarcadas). (Presupuesto en el periodo solicitado: 14.700 €).-----

3. Seguimiento anual sistemático de enfermedades y plagas en los Montes de Utilidad Pública (con medios propios de la DGMCN). Toma de datos en el monte, procesado y análisis de los mismos, planificación de las actuaciones de prevención y control y, en aquellos casos en los que es necesario, ejecución de las actuaciones planificadas (dependiendo de los medios): -----

a.Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*).-----
b.Oruga peluda de la encina (*Lymantria dispar*). -----
c.*Monochamus galloprovincialis*, insecto vector del nematodo de la madera del pino.-----
d.Otros de menor importancia. -----
e.Otro insecto que se controla anualmente es el gorgojo del eucalipto (*Gonipterus scutellatus*). Utilizando como base las parcelas de la Red de Daños que tienen eucalipto se evalúa la defoliación y el porcentaje de parasitación por *Anaphes nitens*. Anualmente se lleva a cabo la lucha biológica mediante ootecas parasitadas con *Anaphes nitens*. (Presupuesto en el periodo solicitado: 24.300 €).--

4. Inspecciones por detección de daños puntuales (con medios propios de la DGMCN):

a.Perforadores de las encinas y alcornoques: *Coroebus florentinus*. -----
b.*Sesia apiformis* en choperas. -----
c.Inspecciones para la detección de un insecto importante en cuanto a los daños que puede ocasionar sobre la producción de piña. Se trata del heminóptero *Leptoglossus occidentalis*. -----
d.Otros organismos, hongos patógenos sobre los pinos: *Mycosphaerella pini*, *Armillaria ostoyae*, *Sphaeropsis sapinea* y *Pestalotia* spp. -----
e.Decaimiento de las acebedas: presencia de *Pulvinaria floccifera* (conocida como "Cochinilla algodonosa de la Camelia"), en los acebos.-----

SERVICIO AGRICULTURA Y DIVERSIFICACIÓN-----

ACTUACIONES REALIZADAS -----

A. Exámenes oficiales -----

-Inspección de las entidades inscritas en el Registro oficial de Productores Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales. -----

B. Prospecciones para el mantenimiento de Zonas Protegidas -----

1.*Erwinia amylovora* – Fuego bacteriano.-----

Normativa -----

-Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas. -----



-Protocolo aprobado por el Comité Fitosanitario nacional. -----

Especies a prospectar: Amelanchier Med., Chaenomeles Lindl., Cotoneaster Ehrh., Crataegus L., Cydonia Mill., Eriobotrya Lindl., Malus Mill., Mespilus L., Photinia davidiana (Dcne.) Cardot, Pyracantha Roem., Pyrus L. y Sorbus L. -----

Actuaciones -----

-Publicación de Ficha Técnica. -----

-Delimitación Foco (Detectado en julio de 2011). -----

-Establecimiento de una zona de seguridad (9,6 km²). -----

-Localización en la zona de seguridad de las especies sensibles (917).-----

-Prospección de la zona de seguridad 2 veces al año (primavera – verano). -----

-Erradicación de árboles afectados (33). -----

-Resto de territorio. -----

-Viveros y Centros de Jardinería. Inspección de especies sensibles. -----

-Itinerarios. Inspección de los Itinerarios establecidos. -----

2. Curtobacterium flaccumfaciens pv flaccumfaciens – Marchitez bacteriana de la judía-----

Especies a prospectar: Phaseolus vulgaris -----

Actuaciones -----

-Prospecciones en plantaciones comerciales.-----

-Prospecciones en plantaciones productoras de semillas. -----

C. Prospecciones para conocer la situación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
(Organismos con legislación específica). -----

1. Bursaphelenchus xylophilus – Nematodo de la madera del pino -----

Normativa -----

-Decisión 2006/133/CE de la comisión, de 13 de febrero de 2006, por la que se exige a los Estados miembros que adopten, con carácter temporal, medidas complementarias contra la propagación de Bursaphelenchus xylophilus (Steiner et Buhrer) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino), en lo que respecta a zonas de Portugal distintas de aquellas en las que se haya comprobado su ausencia. -----

-Protocolo de actuación aprobado por el Comité Fitosanitario Nacional. -----

Especies a prospectar: plantas (excepto los frutos y las semillas) de Abies Mill., Cedrus Trew, Larix Mill., Picea A. Dietr., Pinus L., Pseudotsuga Carr. y Tsuga Carr. -----

Actuaciones -----

-Viveros. Inspección y toma de muestras de todos los viveros productores de especies sensibles. -----

-Aserraderos e industrias de la madera. Inspección y toma de muestras en todas las empresas en las que existen especies sensibles. 35 empresas. -----

-Entorno de 5 km de aserraderos. Inspecciones con toma de muestras en masas forestales.-----



-Masas Forestales. Inspección sistemática con toma de muestras de masas forestales (malla de 4 * 4) y de masas en decaimiento (incendios, bordes de carreteras).-----
-Entorno de 5 km de los PIFs. inspección con toma de muestras.-----
-Controles de carretera. 4 controles mensuales a la entrada de los polígonos industriales. (Colabora Seprona).-----
-Colocación de Trampas para la detección de *Monochamus galloprovincialis*. Transmisor de *B. xylophilus*. -----

2. *Fusarium circinatum* – Chancro Resino del pino-----

Normativa -----

-Decisión 2007/433/CEE de la Comisión, de 18 de junio de 2007, sobre medidas provisionales de emergencia para prevenir la introducción y propagación en la Comunidad de *Gibberella circinata* Nirenberg & O'Donnell. -----
-Real Decreto 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del hongo de las coníferas «*Fusarium circinatum*» Nirenberg et O'Donnell. -----
-Orden DES/32/2008, de 16 de abril, por la que se establece un programa de actuación para la lucha contra la enfermedad producida por el hongo *Fusarium Circinatum* Nirenberg et O'donnell, se habilita el procedimiento para el movimiento de vegetales y productos vegetales de las especies sensibles y se crea el registro de empresas autorizadas para tratamiento de madera procedente de zonas demarcadas.-----

Especies a prospectar: *Pinus L.* y *Pseudotsuga menziesii*, destinadas a la plantación, incluidas las semillas y piñas para propagación. -----

Actuaciones -----

-Zonas demarcadas. Actualmente existen 18 zonas demarcadas. Durante el año 2011 y 2012 no se han demarcado nuevas zonas.-----
-Viveros. Inspección con toma de muestras de todos los lotes de plantas sensibles.-----
-Masas Forestales. Inspección sistemática con toma de muestras de masas forestales. -----

3. *Dryocosmus kuriphilus* Yasumatsu - Avispilla del castaño -----

Normativa -----

-Decisión 2006/464/CEE de la Comisión, de 27 de junio de 2006, relativa a las medidas provisionales urgentes para prevenir la introducción y propagación en la Comunidad del organismo *Dryocosmus kuriphilus* Yasumatsu.-----

Especies sensibles: plantas o partes de plantas del género *Castanea* Mill., distintas de los frutos o las semillas, destinadas a la plantación.-----

Actuaciones -----

-Inspección de viveros productores de castaño. -----

4. *Anoplophora chilensis*.-----

Normativa -----



-Decisión 2008/840/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2008, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de *Anoplophora chinensis* (Forster.)-----

Especies sensibles: vegetales destinados a la plantación, distintos de las semillas, de *Acer* spp., *Aesculus hippocastanum*, *Alnus* spp., *Betula* spp., *Carpinus* spp., *Citrus* spp., *Corylus* spp., *Cotoneaster* spp., *Fagus* spp., *Lagerstroemia* spp., *Malus* spp., *Platanus* spp., *Populus* spp., *Prunus* spp., *Pyrus* spp., *Salix* spp. y *Ulmus* spp. -----

Actuaciones -----
-Inspección de entidades productoras y comerciantes de especies sensibles. -----

5. *Phytophthora ramorum* -----

Normativa -----
-Decisión 2002/757/CE sobre medidas fitosanitarias provisionales de emergencia para impedir la introducción y propagación en la Comunidad de *Phytophthora ramorum* Werres, De Cock & Man in 't Veld sp. nov. -----

Especies a prospectar: vegetales destinados a la plantación, con la salvedad de las semillas, de *Viburnum* spp., *Camellia* spp. y *Rhododendron* spp., exceptuando el *Rhododendron simsii* Planch». ----

Actuaciones: -----
-Inspecciones en viveros. -----
-Inspecciones en parque y jardines. -----

6. *Rhynchophorus ferrugineus* – Picudo de las palmeras -----

Normativa -----
-Decisión 2007/365/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier).-----
-Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen medidas específicas para la aplicación de la Decisión 2007/365/CE, de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la comunidad de «*Rhynchophorus ferrugineus*» (Olivier) y medidas especiales de protección.-----

Especies a prospectar: especies de la familia *Palmae*-----

Actuaciones -----
-Inspección de viveros -----
-Inspección de centros de jardinería -----
-Inspección de parques y jardines.-----

7. *Clavibacter michiganensis* subsp. *Sepedonicus* – Necrosis bacteriana de la patata -----

Normativa -----
-Directiva 93/85/CEE del Consejo, de 4 de octubre de 1993, relativa a la lucha contra la necrosis bacteriana de la patata. -----



-ORDEN de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la necrosis bacteriana de la patata, en aplicación de la Directiva 93/85/CEE del Consejo. -----

-Protocolo aprobado por el Comité Fitosanitario Nacional-----

Especies a prospectar: plantas y tubérculos de *Solanum tuberosum* -----

Actuaciones -----

-Inspecciones de plantaciones -----

-Inspección con toma de muestras de tubérculos de consumo. -----

-Inspección con toma de muestras de tubérculos de siembra-----

8.*Ralstonia solanacearum* – Podredumbre parda de la patata -----

Normativa -----

-Directiva 98/57/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, sobre el control de *Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabuuchi et al. -----

-R.D 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control del organismo nocivo denominado *Ralstonia solanacearum* (Smith)Yabouchi et al-----

-Protocolo aprobado por el Comité Fitosanitario Nacional-----

Especies a prospectar: *Solanum tuberosum*, *Lycopersicum lycopersicum* -----

Actuaciones -----

-*Solanum tuberosum* -----

-Inspecciones de plantaciones. -----

-Inspección con toma de muestras de tubérculos de consumo. -----

-Inspección con toma de muestras de tubérculos de siembra.-----

-*Lycopersicum lycopersicum* -----

-Inspección con toma de muestras de viveros productores de planta de tomate. -----

9.*Globodera palida*, *G. rostochensis* – Nematodos formadores de quiste de las patatas.-----

Normativa -----

-Directiva 2007/33/CE del Consejo, de 11 de junio de 2007, relativa al control de los nematodos del quiste de la patata y por la que se deroga la Directiva 69/465/CEE -----

-Real Decreto 920/2010, de 16 de julio, por el que se establece el programa nacional de control de los nematodos del quiste de la patata -----

-Protocolo aprobado por el Comité Fitosanitario Nacional-----

Especies a prospectar: plantaciones y tierras de cultivo de *Solanum tuberosum* -----

Actuaciones -----

-Prospección con toma de muestras del 5% de la superficie de producción de patata. -----

10.*Epitrix* spp. - Pulguilla de la patata -----



Normativa -----

-Decisión 2012/270/UE de la Comisión, de 16 de mayo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similaris* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner) -----

Especies a prospectar: plantas y tubérculos de *Solanum tuberosum*-----

Actuaciones -----

-Prospección de plantaciones y tuberculos.-----

11.PepMV – Virus del mosaico del pepino -----

Normativa -----

-Decisión 2004/200/CE, de 27 de febrero de 2004, por la que se adoptan medidas contra la introducción en la Comunidad del virus del mosaico del pepino -----

Especies a prospectar: plantas y frutos de *Lycopersicum lycopersicum* -----

Actuaciones -----

-Inspección con toma de muestras de viveros productores de planten. -----

-Inspección de plantaciones comerciales de tomate. -----

-Inspección de establecimientos de comercialización de tomate. -----

12.Potato spindle tuber viroid (PSTVd) – Deformación fusiforme del tubérculo de la patata. ----

Normativa -----

-Decisión 2007/410/CE de 12 de junio de 2007, por la que se adoptan medidas para evitar la introducción y propagación en la Comunidad del viroide de la deformación fusiforme del tubérculo de la patata.-----

Especies a prospectar: plantas de *Brugmansia Pers. spp.*, *Solanum jasminoides Paxton* destinadas a la plantación, incluidas las semillas.-----

Actuaciones -----

-Inspección de viveros productores de especies sensibles. -----

13.Drosophila Suzuki – drosophila de alas manchadas -----

Normativa -----

-Prospección a petición de European and Mediterranean Plante Protección (EPPO)-----

Especies a prospectar: *Prunus spp.*, *Vaccinium spp.*, *Rubus spp.*, *Fragaria ananassa*, *Actinidia spp.*, *cornus spp.*, *Diospyros kaki*, *Ficus carica*, *Vitis vinifera*. -----

Actuaciones: -----

-Colocación de trampas en viñedo, durante la época de maduración de la fruta.-----



14. Scaphoideus titanus: -----

Normativa -----

-Protocolo aprobado por el grupo de trabajo de la vid -----

-Transmisor de la flavescencia Dorada -----

Especies a prospectar: vid. -----

Actuaciones -----

-Colocación de trampas. -----

-Prospección de plantaciones. -----

15. Diabrotica virgifera Le Conte – Gusano de las raíces del maíz -----

Normativa -----

-Decisión 2003/766/CE de la Comisión, de 24 de octubre de 2003, relativa a medidas de emergencia contra la propagación en la Comunidad de Diabrotica virgifera Le Conte. -----

Especies sensibles: zea mays -----

Actuaciones -----

-Trampeo en el entorno de 5 km. del aeropuerto. -----

2. - ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE PLAGAS Y ENFERMEDADES AGRÍCOLAS -----

2.1 Ensayo de utilización de materia orgánica como biocida en la lucha contra los nematodos del quiste de la patata. -----

Objetivo: determinar si el aporte de materia orgánica tiene efecto biocida sobre los nematodos formadores de quistes de la patata, Globodera rostochiensis y Globodera pallida. -----

Importancia -----

-Globodera rostochiensis y Globodera pallida, pueden llegar a provocar importantes pérdidas en las cosechas, sobre todo en zonas en que las rotaciones de cultivos no pueden ser muy amplias, como es el caso de Cantabria. -----

-Los nematodos formadores de quistes son organismos de cuarentena, y su aparición implica que las parcelas se deben de dejar de cultivar por ocho años. -----

-La desinfección de los terrenos no es viable por el elevado coste económico y medio ambiental. -----

2.2 Estudio de la presencia y transmisión de virosis en el cultivo de Pimiento de Isla. Comportamiento del cultivo con diferentes patrones y en el cultivo al aire libre o bajo cubierta.

Objetivo: determinar las principales virosis que están afectando al cultivo del Pimiento de Isla.-

Importancia: en los últimos años se ha constatado una importante pérdida de producción en el cultivo del Pimiento de Isla, que podría ser debida a la presencia de virosis. -----



2.3 Seguimiento de las plagas y enfermedades de los cultivos agrícolas de Cantabria,-----
Objetivo: detectar la aparición o el incremento de organismos patógenos que puedan
ocasionar problemas en los cultivos de Cantabria,-----

Importancia: establecer mecanismos de prevención y control.” -----